



**FORMACIÓN EN MATERIA
AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA**

LEY 15.276



Informe Anual de Cumplimiento

2025



MINISTERIO DE
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 15.276 establece la formación ambiental obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado provincial. Lejos de ser una instancia técnica o aislada, esta formación constituye una herramienta estratégica para repensar el rol del Estado en el contexto de la triple crisis ambiental —climática, ecológica y por contaminación— que impacta especialmente a los sectores más vulnerables. En la provincia de Buenos Aires, la implementación de esta Ley se ha propuesto fortalecer la capacidad del Estado para integrar la perspectiva ambiental en sus decisiones, políticas públicas y prácticas cotidianas.

Desde una mirada situada y comprometida con el ambientalismo popular, entendemos que formar en ambiente es también formar en justicia social, en equidad y en cuidado del territorio. Por eso, este programa no solo busca sensibilizar, sino también transformar.

SOBRE LA LEY N° 15.276

Sancionada en marzo de 2021 y reglamentada a través del Decreto 969/2021, la Ley comenzó a implementarse bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente. A partir de 2022, con la jerarquización de la cartera, la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental asumió la planificación, articulación y seguimiento pedagógico del programa de formación.

Las estrategias desarrolladas incluyen convenios con universidades, la articulación con el IPAP, el desarrollo de contenidos situados y accesibles, y un enfoque progresivamente más participativo y territorializado.

Los objetivos principales de la Ley N.º 15.276 son:

- Fortalecer las capacidades teóricas y prácticas del personal estatal para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con perspectiva ambiental.
- Promover mayor conciencia y sensibilidad sobre los desafíos ambientales, favoreciendo cambios en las prácticas cotidianas en el ámbito laboral.
- Impulsar un Estado más preparado para trabajar con las comunidades afectadas, organizaciones sociales y otros actores, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la participación ciudadana.

RECORRIDO HASTA HOY

Daniela Vilar, nuestra Ministra de Ambiente, fue propulsora, en su rol de diputada nacional, de dos leyes muy importantes en materia ambiental: la Ley de Educación Ambiental Integral y la Ley Yolanda. Esas dos experiencias son muy importantes y se trabajan fuertemente en la provincia de Buenos Aires. En relación a la Ley Yolanda, que establece la formación obligatoria de quienes trabajan en la Administración Pública Nacional, la provincia de Buenos Aires sancionó su propia ley que replica en buena parte esa experiencia: la Ley N° 15.276.

Desde su aprobación y reglamentación a fines del 2021, la formación tuvo varios períodos de transformación. Previo a la jerarquización del Ministerio de Ambiente en 2022, la formación ambiental se dictó únicamente en el año 2021 de manera virtual, a través de un aula educativa del OPDS.

En 2022 se inició el primer año de gestión de la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, creada a partir de la jerarquización de la cartera ambiental, y que tiene entre sus diferentes funciones, la de ejecutar la formación ambiental establecida en la Ley N° 15.276.

Durante 2022 y 2023 la formación se dictó principalmente mediante la plataforma de la UNLa, y desde 2024 se dicta en modalidad virtual, asincrónica y autoguiada, con el acompañamiento de tutores y tutoras, a través de la plataforma de IPAP.

ALCANCE DE LA FORMACIÓN

Municipios adheridos a la Ley: 67

Municipios adheridos que participaron de la formación: 59

Agentes inscriptos: 9.864

Agentes egresados: 3.091

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

BARRERAS Y SOLUCIONES IMPLEMENTADAS

Tabla Nº 1. Barreras identificadas en 2024 y soluciones implementadas en 2025.

	BARRERA IDENTIFICADA	SOLUCIÓN IMPLEMENTADAS
1	Falta de institucionalización de propuestas propias	Resolución RESO-2024-312-GDEBA-MAMGP para presentación formal de propuestas por municipios y organismos
2	Necesidad de nuevos organismos a alcanzar	Comunicación por GDEBA a unidades de capacitación; máxima difusión
3	Deserción	Incorporación de clases orientadas a las necesidades específicas (obras públicas, espacios culturales, compras sostenibles)

CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

- Duración: 2 meses
- 4 clases obligatorias + 2 electivas
- Enfoque situado, lenguaje accesible y narrativa comprensiva
- Evaluación reflexiva y participativa

Clases obligatorias: Ambiente y ambientalismo popular en el Sur Global; Cambio climático; Transición energética; Economía circular y residuos.

Clases electivas: Más de 15 temas que incluyen género, Acuerdo de Escazú, comunicación, soberanía alimentaria, humedales, gobernanza ambiental, historia de los residuos, nativas bonaerenses, infraestructura sostenible, y más.

FINANCIAMIENTO

Financiación a cargo del IPAP; acompañamiento técnico y pedagógico a cargo del Ministerio de Ambiente.

CONSIDERACIONES FINALES

La implementación de la Ley N° 15.276 en la provincia de Buenos Aires permite construir una política pública de formación ambiental sólida, con anclaje territorial, mirada situada y una propuesta pedagógica de calidad.

Esta formación no es solo un mandato legal, sino una oportunidad para construir un Estado más consciente, democrático y comprometido con las urgencias del presente. La transversalización ambiental es un proceso político que requiere sujetos estatales formados, activos y protagonistas de la transición ecológica justa que necesitamos.